



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (en adelante C.S.I.C.) por la que se acuerda y hace pública **LA ADJUDICACIÓN** del contrato correspondiente a **Suministro e instalación de un espectrómetro de masas de tiempo de vuelo para aerosoles. Cofinanciado fondos FEDER EQC2018-004598-P.**, con destino al **CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PASCUAL VILA** Expte. de contratación nº 396/19.

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la contratación del **Suministro e instalación de un espectrómetro de masas de tiempo de vuelo para aerosoles. Cofinanciado fondos FEDER EQC2018-004598-P.**, esta Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. M.P., en atribución de las facultades conferidas, dicta resolución fundamentada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha **10 de Abril de 2019** se aprueba el gasto, el expediente de contratación y se dispone la apertura del **procedimiento abierto** para la adjudicación del contrato relativo a las **Suministro e instalación de un espectrómetro de masas de tiempo de vuelo para aerosoles. Cofinanciado fondos FEDER EQC2018-004598-P.**, con destino al **CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PASCUAL VILA**, Expte. de contratación nº 396/19.

SEGUNDO: El día **17 de Abril de 2019** se publica en el DOUE, habiéndose publicado, con fecha **15 de Abril de 2019**, en el perfil de contratante, sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación del citado procedimiento, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día **13 de Mayo de 2019**.

TERCERO: Las empresas que han presentado proposición dentro del plazo establecido son las que se detallan a continuación:

I. SAS ADDAIR

Todas ellas han aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y han sido admitidas al procedimiento.

CUARTO: Mediante acuerdo de fecha **4 de Junio de 2019**, la Mesa de Contratación designada para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, tras la valoración de las proposiciones presentadas según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevó al Órgano de Contratación del CSIC, la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento.

QUINTO: Con fecha **5 de Junio de 2019**, el Órgano de Contratación del CSIC, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, resolvió:





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Clasificar las proposiciones admitidas al presente procedimiento, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Clasifi.	Empresa	Puntuac. Tca.	Oferta Ec.	Puntuac. Ec.	Total
1º	ADDAIR	13,60	255.900,00	63,00	76,60

SEXTO: Con fecha **6 de Junio de 2019**, se notifica a la empresa **SAS ADDAIR, NIF FR09807494638**, para que en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para la presente licitación. Dicho requerimiento es recibido por la empresa el día **6 de Junio de 2019** según queda acreditado en el expediente.

SÉPTIMO: Con fecha **19 de Junio de 2019**, la empresa **SAS ADDAIR, NIF FR09807494638**, ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, toda la documentación requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto no se encuentre regulado por las citadas normas.

Asimismo serán de aplicación las cláusulas que integran los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la contratación del citado contrato.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LCSP, en el artículo 11 del Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución sobre delegación de competencias del Presidente del CSIC, de 20 de abril de 2017 (BOE de 23 de mayo de 2017), es competencia de esta Secretaría General resolver el presente asunto.

En razón a cuanto se expone en los apartados precedentes, comprobada la veracidad de los hechos que se justifican documentalmente en el expediente, esta Secretaría General





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente a **Suministro e instalación de un espectrómetro de masas de tiempo de vuelo para aerosoles. Cofinanciado fondos FEDER EQC2018-004598-P.**, con destino al **CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PASCUAL VILA**. Expte. de contratación nº **396/19** a la empresa **SAS ADDAIR, NIF FR09807494638**, por un importe de **255.900,00 € sin IVA**, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación, por resultar la mejor oferta al haber obtenido la mejor puntuación global, una vez considerados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas conforme los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para la cuantificación de los aspectos de la oferta que dependen de un juicio de valor se ha tenido en cuenta el informe de valoración realizado por la comisión asesora, que se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su visualización.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de esta adjudicación a los candidatos o licitadores, publicándose la misma en el perfil del contratante de esta Agencia.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Contra esta resolución podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado esta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.Resol. 20-04-17/B.O.E. 23-05-17

Fdo.: Alberto Sereno Álvarez

